

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 476 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 17 JUL. 2015



VISTO:

El expediente relativo al Presupuesto Adicional N° 05 por Partidas Nuevas y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 04 por Menores Partidas, formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

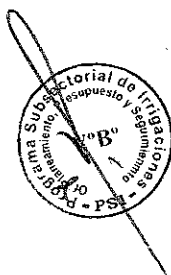


CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 021-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por un monto de S/. 6'154,475.85 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 85/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 300 días calendario;



Que, por la Carta N° 057-2014-CRO-OQ, de fecha 10 de noviembre de 2014, la referida empresa Contratista remite a la Supervisión de la Obra, a cargo del Consorcio Santa Rosa, para revisión y conformidad respectiva, el Expediente Técnico que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 05 en la suma de S/. 52,742.33, generado por partidas nuevas relativas a las compuertas de la bocatoma, desarenador y otros, así como por válvulas de aire y de purga del sifón invertido, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 04 en la suma de S/.19,992.14, generado por partidas que no serán necesarias ejecutarse; asimismo, señala, que adjunta el análisis de los precios unitarios y especificaciones técnicas de las partidas nuevas, metrados, cuantificación de los plazos y su respectiva fórmula polinómica, así como el Acta de Pactación de Precios;



Que, con la Carta N° 069-2014-CSR/JS-FVA, presentado a la Entidad el 24 de noviembre de 2014, la referida Supervisión hace llegar el citado Expediente Técnico de los presupuestos antes mencionados, así como el "Informe Técnico del Expediente Técnico Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 04", a través del cual, se pronuncia respecto a los mismos;

Que, la Supervisión concluye en el citado informe, que el Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas asciende a la suma de S/. 52, 742.33, y comprende el suministro e instalación de válvulas de aire y válvulas de purga en el sifón invertido, así como la instalación de compuertas metálicas Tipo ARMCO, los cuales resultan necesarias su implementación y ejecución, a fin de cumplir con los objetivos del Proyecto; y, el Presupuesto Deductivo Vinculante, señala, asciende a la suma de S/. 32,750.19, y contempla partidas del Expediente Técnico del Proyecto, que son vinculantes al Adicional, que ya no resultan necesaria su ejecución; recomendando finalmente su aprobación;

Que, por el Informe N° 105-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OS/MMO, de fecha 07 de julio de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta los referidos presupuestos, indicando respecto a los antecedentes de cómo se genera la necesidad de válvulas de aire y válvulas de purga, que con fecha 10 de setiembre de 2014, en el asiento N° 194, ítem 4, el Contratista a través de su Residente indica lo siguiente: "Se alcanza a la Supervisión la Carta N°044-2014-CRO.OQ, con el sustento técnico de los accesorios para válvulas de aire y purga en el sifón en atención a la Carta N°0301-2014-CSR/JS-FVA"; que con fecha 24 de setiembre de 2014, en el Asiento N°211, el Residente menciona lo siguiente: "Solicitamos a la supervisión el pronunciamiento a la Carta N°044-2014-CRO-OQ, sobre los accesorios para válvulas de aire y purga de sifón"; que con fecha 26 de setiembre de 2014, con Carta N°040-2014-CSR/JS-FVA, la Supervisión autoriza los cambios de accesorios para las válvulas de aire y de purga y solicita la elaboración del adicional;

Que, respecto a los antecedentes de las compuertas metálicas tipo Armco, indica que con fecha 18 de setiembre del 2014, en el asiento N° 205 del cuaderno de Obra, el Contratista a través de su Residente indica lo siguiente: "Se alcanza a la Supervisión la Carta N°047-2014-CRO-OQ, con el plano de compuertas tipo ARMCO con sistemas de izaje H-14, H-18, H-24 y HB-30, el cual ha sido rediseñado, solicitando su revisión y pronunciamiento"; que con fecha 24 de setiembre de 2014, en el asiento N° 211, el Residente de Obra menciona lo siguiente: "Solicitamos a la supervisión su pronunciamiento respecto a la referida Carta N°047-2014-CRO-OQ, sobre el plano de compuertas tipo ARMCO con sistema de Izaje H-14, H-18, HB-24 y HB-30, para el suministro y fabricación"; que con fecha 26 de setiembre de 2014, con la Carta N°038-2014-CSR/JS-FVA, el Supervisor autoriza los cambios de las compuertas y solicita la elaboración del adicional;

Que, finalmente, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo concluye señalando, que el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 por Partidas Nuevas asciende a la suma de S/. 52,742.33, incluyendo el IGV, el mismo que equivale al 0.86% del monto contratado; que el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 04 por Partidas que ya no se van a ejecutar, asciende a la suma de S/. 19,992.14, incluyendo el IGV, y equivale al 0.32% del Monto Contratado; que el monto resultante, señala, incrementa el monto contratado en la suma de S/. 32,750.19, incluyendo el I.G.V., y equivale al 0.53% del Monto Contratado; por lo que, luego de las conclusiones arribadas, y en base al Informe N° 090-2014-MIANGRI-PSI-DIR-JLLV, del Encargado de Seguimiento y Monitoreo de la Obra, recomienda su aprobación, por ser los referidos presupuestos técnicamente viables;

Que, con Memorando N° 1426-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 07 de julio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes del Supervisor de Obra y del Administrador de Contratos de Obra reseñados precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 05 y el Presupuesto Deductivo N° 04 vinculante;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 476 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 3271-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 08 de julio de 2015, eleva el expediente que sustentan los referidos presupuestos, y concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000994, de fecha de aprobación 01 de julio de 2015, por la suma de S/. 32,750.19, con la cual certifica fondos suficientes para atender el financiamiento que demandara la ejecución de los referidos presupuestos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°492-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta los referidos presupuestos, se advierte que se originan por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 05 por Partidas Nuevas en la suma S/. 52, 743.33, y el Presupuesto Deductivo N° 04 vinculante por Menores Partidas en la suma de S/. 19,992.14 , incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

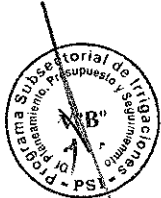
Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 05 por Partidas Nuevas en la suma de S/. 52, 742.33 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Dos y 33/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", cuya incidencia es de 0.86 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 04 por Menores Partidas en la suma de S/. 19,992.14 (Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Dos y 14/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, formulado por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", cuya incidencia es de 0.32 %, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional N° 05 que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia es de 0.54 %, respecto al monto contractual por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista, CROVISA S.A.C, al Supervisor de la Obra el Consorcio Santa Rosa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


P. ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo